

PREMIOS REINA SOFÍA 2006

PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD

P



La finalidad de estos Premios es recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científica o de trabajo sanitario programado y evaluado científicamente cuyos resultados merezcan esta distinción.

Podrán ser beneficiarios de los Premios las personas naturales y jurídicas de España y demás países de habla hispana, más Brasil y Portugal.

Las solicitudes serán dirigidas al Real Patronato sobre Discapacidad, calle Serrano, 140, 28006 Madrid.

El plazo de presentación concluye el 12 de agosto de 2006.

Los Premios REINA SOFÍA 2006 dispondrán de dos dotaciones de 48.080,97 euros cada una, destinadas a la candidatura española y de los otros países que resulten galardonadas.

Convocados por el Real Patronato sobre Discapacidad. Colabora la Fundación "Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa", mediante la dotación del premio a la candidatura española.

Información completa de la convocatoria en páginas interiores.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



ORDEN TAS/1840/2006, de 5 de junio, por la que se convoca la concesión de los premios Reina Sofía de Prevención de la Discapacidad para el año 2006

ANEXO I

Convocatoria para la concesión de los Premios Reina Sofía de Prevención de la Discapacidad para el año 2006

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de los Premios Reina Sofía de Prevención de la Discapacidad, aprobadas en esta Orden y de conformidad con el procedimiento regulado en el capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede efectuar la correspondiente convocatoria y determinar las cuantías, requisitos y crédito presupuestario al que deben imputarse los correspondientes premios.

Primero.- Convocar la concesión de los Premios Reina Sofía 2006, de Prevención de la Discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las bases reguladoras de los premios que contempla la presente Orden.

Segundo.- Los Premios Reina Sofía 2006, de Prevención de la Discapacidad dispondrán de dos dotaciones de 48.080,97 € cada una, destinadas a las candidaturas española y de los otros países que resulten galardonadas.

- a) La candidatura española será dotada por la Fundación Pedro Barría de la Maza, Conde de Fenosa.
- b) La candidatura de los otros países de habla española y portuguesa se financiarán con cargo a la aplicación 19.107.231F.480 del presupuesto de gastos del Real Patronato sobre Discapacidad para el año 2006.

Tercero.

1. El objeto de estos premios es recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científica o de trabajo sanitario programado y evaluado científicamente cuyos resultados merezcan esta distinción.
2. Podrán ser concedidos los premios objeto de la presente convocatoria a las personas físicas y jurídicas de España y demás países de habla hispana, más Brasil y Portugal, que acrediten ser autores o gestores, personales o institucionales, de los trabajos constitutivos de las candidaturas solicitantes.

Cuarto.

1. La solicitud de participación en la convocatoria deberá formalizarse en el modelo de instancia que figura en el anexo II de la presente Orden, la cual deberá ser suscrita por el solicitante o solicitantes en el caso de personas físicas y por sus representantes autorizados en el de las personas jurídicas.
2. A la solicitud de participación en la convocatoria, deberá adjuntarse una Memoria por duplicado del conjunto de las investigaciones y trabajos por los que

se opta a los premios, con una extensión entre 30 y 50 páginas A4 a dos espacios.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Las solicitudes serán dirigidas a la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad y deberán ser presentadas en la sede del organismo, calle de Serrano, 140, 28006, de Madrid, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Las solicitudes de concesión de los premios se acompañarán, en todo caso, de los siguientes documentos autenticados:
 - a) Para las personas físicas: documento acreditativo de la personalidad del solicitante, bien sea documento nacional de identidad o pasaporte o, en su caso, copia de los mismos, debidamente autenticada.
 - b) Para las personas jurídicas: documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
 - c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identidad fiscal.
 - d) Original o copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos de la persona jurídica debidamente legalizados.
 - e) Documento acreditativo de la inscripción de la persona jurídica en el registro administrativo correspondiente en el caso de que este requisito fuera exigible en el país donde tenga su domicilio social.

Quinto.

1. La ordenación e instrucción del expediente será competencia del Jefe del Área de Programas y Actividades del Real Patronato sobre Discapacidad.
2. Asimismo, al Jefe del Área de Programas y Actividades, previo informe del Jurado al que se refiere el artículo 4.2 de la Orden de bases de la convocatoria, le corresponde formular la propuesta de resolución provisional y, en su caso, definitiva del expediente.
3. La resolución –previa fiscalización del compromiso de gasto de la candidatura extranjera– corresponderá a la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución a los solicitantes no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 3 de noviembre.

Por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Reina Sofía de prevención de la discapacidad.

En vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de los premios.

5. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, según previene el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

6. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad o, en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

7. Las candidaturas premiadas se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.- Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Realización de programas diseñados para la prevención de la discapacidad en el campo familiar, educativo y socio-laboral.
2. Aplicación terapéutica de los resultados de la investigación.
3. Difusión de campañas y actividades encaminadas a la sensibilización de la sociedad en la prevención de la discapacidad.
4. Calidad del modelo de investigación, contemplando, asimismo, el trabajo interdisciplinar.
5. Posibilidad de inclusión en el sistema de salud y/o asistencial.
6. Proyección social del trabajo presentado, con valoración de los colectivos implicados.
7. Referentes de literatura científica y viabilidad de su aplicación.

No obstante, el Jurado tendrá la facultad de efectuar una valoración global de los trabajos presentados.

Séptimo.- Los premios podrán concederse ex aequo o, en su caso, declararse desiertos, esto último, si se considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonados.

Octavo.- Los galardonados con los premios quedarán sometidos a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las bases reguladoras de los premios en lo referente a responsabilidad, régimen sancionador y reintegro de cantidades y, en lo no regulado, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO II Modelo de solicitud

1. Datos de la convocatoria:

Centro Directivo: Real Patronato sobre Discapacidad.

Denominación de la convocatoria: Premios Reina Sofía 2006, de Prevención de la Discapacidad.

2. Datos de identificación de la candidatura:

2.1. Denominación de la investigación o trabajos por los que se concurre a la convocatoria:

.....
.....

2.2. Para el caso de solicitantes personales:

Nombre y apellidos:

Documento nacional de identidad o pasaporte nº:

Domicilio:

Ciudad:

País:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

2.3. Para el caso de solicitantes institucionales:

2.3.1. Nombre o razón social:

Número de identificación fiscal:

Domicilio:

Ciudad:

País:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

2.3.2. Datos del/de la representante legal o apoderado/a de la institución solicitante:

Nombre y apellidos:

Documento nacional de identidad o pasaporte nº:

Cargo que ocupa en la institución:

3. Documentación a presentar por los solicitantes:

(Se acompañarán, además de la Memoria del conjunto de investigaciones o trabajos por los que se concurre a la convocatoria, los reseñados en el artículo 5, apartados 3.1 y 3.2 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios).

Lugar, fecha y firma.

Sra. Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad.
C/ Serrano, 140. 28006 Madrid (España).

Boletín Oficial del Estado núm 140,
de 13 de junio de 2006.

TRABAJOS PREMIADOS EN ANTERIORES EDICIONES

1982 **INVESTIGACIONES Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE LA SUBNORMALIDAD DEBIDA A HIPOTIROIDISMO**, de los Dres. Francisco Escobar del Rey, Gabriela Morreal y Antonio Ruiz Marcos, y su equipo, de España. **DETECCIÓN, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ETIOLOGÍA MOLECULAR DEL RETRASO MENTAL DE METABOLOPATÍAS CONGÉNITAS**, de la Dra. Magdalena Ugarte, de España. (Editado por el Centro de Diagnóstico de Enfermedades Moleculares del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, de la Universidad Autónoma de Madrid, 1983).

1984 **NUTRICIÓN, DESARROLLO MENTAL, CONDUCTA Y APRENDIZAJE**, de los Dres. Joaquín Cravioto y Ramiro Arrieta, de México. (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 1/85).

1986 **PREVENCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE ETIOLOGÍA GENÉTICA**, realizado por la Unidad Estructural de Investigación de Genética Humana del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de España, de la que es Director el Dr. José Antonio Abrisqueta. (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 11/87).

1988 **PREVENCIÓN DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN ESPAÑA (1976-1988)**, realizado por la Dra. María Luisa Martínez Frías y su Grupo de Investigación del Estudio Colaborativo Español de Malformaciones Congénitas. (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 18/89).

LA CONTRIBUCIÓN DE LA GENÉTICA MOLECULAR AL DIAGNÓSTICO DE PORTADORES DE ENFERMEDADES GENÉTICAS GRAVES, de los Dres. Montserrat Baiget, Xavier Estivill, Pía Gallano y Virginia Nunes, de la Fundació d'Investigació Santa Creu i Sant Pau de Barcelona.

1990 **CITOGENÉTICA Y GENÉTICA MOLECULAR DEL RETRASO MENTAL LIGADO AL CROMOSOMA X, APLICACIÓN AL DIAGNÓSTICO DE PORTADORAS Y PRENATAL**, realizado por el Dr. Félix Prieto García y su Equipo de la Unidad de Genética y Diagnóstico Prenatal del Hospital "La Fe", de Valencia. (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 25/91).

RECUPERACIÓN FUNCIONAL Y REORGANIZACIÓN ANATÓMICA DEL CEREBRO CON DAÑO NEONATAL, realizado por el Dr. Jaime R. Villablanca natural de Chile, del Mental Retardation Research Center de la UCLA School de Los Angeles (EE.UU.). (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 26/91).

1992 **PREMATURIDAD Y DAÑO CEREBRAL**, realizado por el Profesor Dr. José María Medina Jiménez, de la Universidad de Salamanca. (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 35/93).

UN PROTOTIPO DE INVESTIGACIÓN DESTINADO A LA PREVENCIÓN DE PATOLOGÍAS GENÉTICAS NEURODEGENERATIVAS: LA ENFERMEDAD DE SANDHOFF EN EL VALLE DE TRASLASIERRA, CÓRDOBA, ARGENTINA, realizado por la Dra. Raquel Dódelson, de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 36/93).

1994 **INVESTIGACIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE ALTERACIONES ADQUIRIDAS, NO GENÉTICAS, DEL DESARROLLO**, realizado por la Dra. Ana María Pascual-Leone, Directora del Grupo de Metabolismo y Endocrinología Perinatal, Instituto de Bioquímica (C. Mixto Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universidad Complutense de Madrid). (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 41/94).

UNA INVESTIGACIÓN QUE CONTRIBUYE A PREVENIR LA CEGUERA. ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE LAS ENFERMEDADES OCULARES Y LA CEGUERA EN PERÚ, realizado por el Dr. Carlos F. Wong-Cam, Director de la Organización Peruana de Lucha contra la Ceguera (OPELUCÉ). (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 42/94).

1996 **INVESTIGACIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE LAS ANOMALÍAS CROMOSÓMICAS Y DE LAS ENFERMEDADES METABÓLICAS HEREDITARIAS**, realizado por el Equipo de Investigación del Instituto de Bioquímica Clínica de Barcelona, del que es Directora la Dra. Teresa Pámpols. (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 46/97).

DEFICIENCIA DE IODO Y MENOR CALIDAD DE VIDA. TRES DÉCADAS DE LUCHA PARA SU ERRADICACIÓN, realizado por el Dr. Eduardo A. Pretell, Profesor Principal de Medicina de la Universidad Peruana "Cayetano Heredia".

HALLAZGO DE UNA NUEVA ANOMALÍA BIOQUÍMICA EN LOS ERRORES CONGÉNITOS DEL METABOLISMO PEROXISOMAL Y NUEVO TRATAMIENTO ENCAMINADO A PREVENIR LAS DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS Y VISUALES, realizado por la Dra. Manuela Martínez Regúlez, del Centro de Investigaciones Biomédicas, del Hospital Universitario Materno-Infantil Valle de Hebrón de Barcelona. (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 49/98).

PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD MENTAL Y FÍSICA QUE ORIGINAN ENFERMEDADES GENÉTICAS Y METABÓLICAS INAPARENTES AL NACIMIENTO: EXPERIENCIA ARGENTINA, realizado por las Dras. Laura Gruñeiro, Ana Chiesa, Laura Prieto y cols, de la Fundación de Endocrinología Infantil de Buenos Aires (Argentina). (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 50/98).

APOYO AL DESARROLLO DE LOS NIÑOS NACIDOS DEMASIADO PEQUEÑOS, DEMASIADO PRONTO, realizado por los Dres. Carmen R. Pallás, Javier de la Cruz y M^a Carmen Medina, del Grupo de seguimiento y apoyo al desarrollo de los niños de muy bajo peso o muy prematuros del Hospital Doce de Octubre de Madrid. (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 56/2000).

INVESTIGACIONES SOBRE PREVENCIÓN DE DEFICIENCIAS DE ORIGEN METABÓLICO NUTRICIONAL, realizado por los Dres. Antonio Velázquez, Cristina Fernández, M^a Teresa Tusié y Marcela Vela, de la Unidad de Genética de la Nutrición, Instituto de Investigaciones Biomédicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Editado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, en la serie DOCUMENTOS, 57/2000).

CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS AL CONOCIMIENTO DE LAS BASES MOLECULARES DE CUATRO ENFERMEDADES GENÉTICAS, realizado por los Dres. Felipe Moreno, José Luis San Millán, Concepción Hernández e Ignacio del Castillo, de la Unidad de Genética Molecular del Hospital Ramón y Cajal (Madrid). (Editado por el Real Patronato sobre Discapacidad, en la serie DOCUMENTOS, 64/2003).

ESTUDIOS LIPÍDICO-NUTRICIONALES Y GENÉTICOS PARA LA PREVENCIÓN DE DEFICIENCIAS NEUROSENSORIALES DEL NIÑO Y DEGENERATIVAS DEL ADULTO, realizado por el Dr. Pablo Sanjurjo, de la Unidad de Metabolismo del Hospital de Cruces (Bilbao). (Editado por el Real Patronato sobre Discapacidad, en la serie DOCUMENTOS, 65/2003).

PREVENCIÓN DE RETARDO MENTAL Y OTRAS DISCAPACIDADES POR TAMIZAJE NEONATAL MASIVO EN COSTA RICA, realizado por los Dres. Carlos de Céspedes, Manuel Saborío, Rafael Trejos y Tatiana Casco, de la Asociación Costarricense para el Tamizaje y la Prevención de Discapacidades en el Niño. (Editado por el Real Patronato sobre Discapacidad, en la serie DOCUMENTOS, 66/2003).

ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS HEREDITARIAS: GENES, MUTACIONES, CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGÍA GENÉTICA, realizado por el Dr. Francesc Palau, de la Unidad de Genética Molecular, del Instituto de Biomedicina de Valencia. (Editado por el Real Patronato sobre Discapacidad, en la serie DOCUMENTOS, 67/2005).

PROGRAMA NAR. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS RECIÉN NACIDOS DE ALTO RIESGO PSICO-NEURO-SENSORIAL, de Ecuador, realizado por los Dres. María Olivia Coello y Enrique Aguilar. (Editado por el Real Patronato sobre Discapacidad, en la serie DOCUMENTOS, 68/2005).

1996

1998

2000

2002

2004